RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACION

IP- DT-ATL-001-2025

OBJETO : HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLÁNTICO

FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2025

Se dará respuesta a cada una de las observaciones presentadas al informe final de evaluación de las propuestas presentadas, en consideración a lo establecido en las normas que rigen la contratación estatal y a los principios de transparencia y buena fe:

Observación No 1.

Barranquilla, 21 de agosto de 2025

TU HABITAT S.A.S.
Diseño & Construcción.

Señores
INVIAS
Cl. 51 #79-51
Medellín, Antioquia

Cordial saludo,

De acuerdo a las respuestas a las observaciones y verificación de requisitos publicada el día 21 de agosto de 2025, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

I. De acuerdo a lo establecido en la invitación pública, en el numeral **4.5.6 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, se requieren para subcontratos las siguientes condiciones:**

4.5.6 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

La empresa **CONSTRUCTORA NASAJHI SAS, NO** aporta la certificación expedida por la entidad como así lo requiere en el punto B por lo que la experiencia aporta NO CUMPLE para habilitar.

No. de Orden	Nombre del proponente (Persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal)	Cedula/ Licitación	Contrato o resolución		Porcentaje de participación		Integrante que acredita experiencia	Fecha de suscripción del acta de inicio	Fecha de Terminación (Diciembre año)			VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES SMMLV EJECUTADO POR EL PARTICIPANTE EN PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	Salario	%						
1	Experiencia Directa					100%	CONSTRUCTORA NASAJHI SAS	1/08/2021	1/05/2022	$ 1.868.458.224,00	1.312,68	1312,68
2	Experiencia Específica	0037	0037 del 2020	Construcción de isla de Barú-Cartagena en el cual se finalizó en marzo del 2022 con un valor ejecutado de $ 1.868.458.224.	1	100%	CONSTRUCTORA NASAJHI SAS	14/12/2020	14/01/2022	$ 69.183.264,75	48,60	48,60
3	Experiencia Específica	0045 RESIDENCIAL DEL CARIBE SAS	0045	Suministro, Fabricación E Instalación de puentes metálicos con cubierta Termoacústica UPVC para la bodega de Almacenamiento de Insumos perecederos y no perecederos dentro de la base naval sede puerto Carreño vichada en el cual se finalizó el 27 de abril del 2022 con un valor ejecutado de $ 189.545.600.	1	100%	CONSTRUCTORA NASAJHI SAS	2/02/2022	27/05/2022	$ 189.545.600,00	133,16	133,16
4	Experiencia Específica	Virtual Ingeniería# 039 SAS	0045	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DEMARCACIÓN VIAL Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA EN PUENTE HISGAURA VÍA MÁLAGA	1	100%	CONSTRUCTORA NASAJHI SAS	4/04/2021	4/10/2021	$ 160.000.000,00	112,40	112,40
5												
6												

II. La experiencia que proporciona en los siguientes ítems no es verdadera lo que incurre en falsificación de documento privado y público al presentarse con esos documentos avalando experiencia no realizada, No cuenta con facturación realizada a las empresas que se auto certifica y tampoco para las fechas contaba con personal en seguridad social en las regiones donde se encuentran estos contratos.

1. Contrato n° NI-1000-1601-06-20
Objeto: Construcción Urbanismo Sector 3 + Movimiento de tierras Etapa I, Lote portonao de isla de Barú-Cartagena en el cual se finalizó en marzo del 2022 con un valor ejecutado de $ 1.868.458.224.

2.Contrato n° 0037

Objeto: Suministro, Fabricación E Instalación de puentes metálicos con cubierta Termoacústica UPVC para la bodega de Almacenamiento de Insumos perecederos y no perecederos dentro de la base naval sede puerto Carreño vichada en el cual se finalizó el 27 de abril del 2022 con un valor ejecutado de $ 189.545.600.

4.Contrato n° 0045

Objeto: Suministro, Instalación y Demarcación vial y mantenimiento de estructura Metálica en puente Hisgaura vía Málaga y que finalizo el 27 de Julio del 2021 con un valor ejecutado de $ 160.000.000.

III. El contrato siguiente no cumple el objeto, no cumplen las actividades ni tienen ningún tipo de relación con el objeto del proceso ni cumple con la experiencia solicitada.

Como lo hemos reiterado en todas nuestras comunicaciones la entidad debe acatar los principios que rigen la contratación como la trasparencia y selección objetiva de los contratistas.

La guía de Colombia compra eficiente es muy clara al indicar la forma de sustentación de los precios artificialmente bajos

(…)

4.1. Solicitud de aclaraciones La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; ***solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario****, pero, deberá otorgar el tiempo suficiente a los proponentes para responder. Dicho término debe ser proporcional a la complejidad del objeto contractual.*

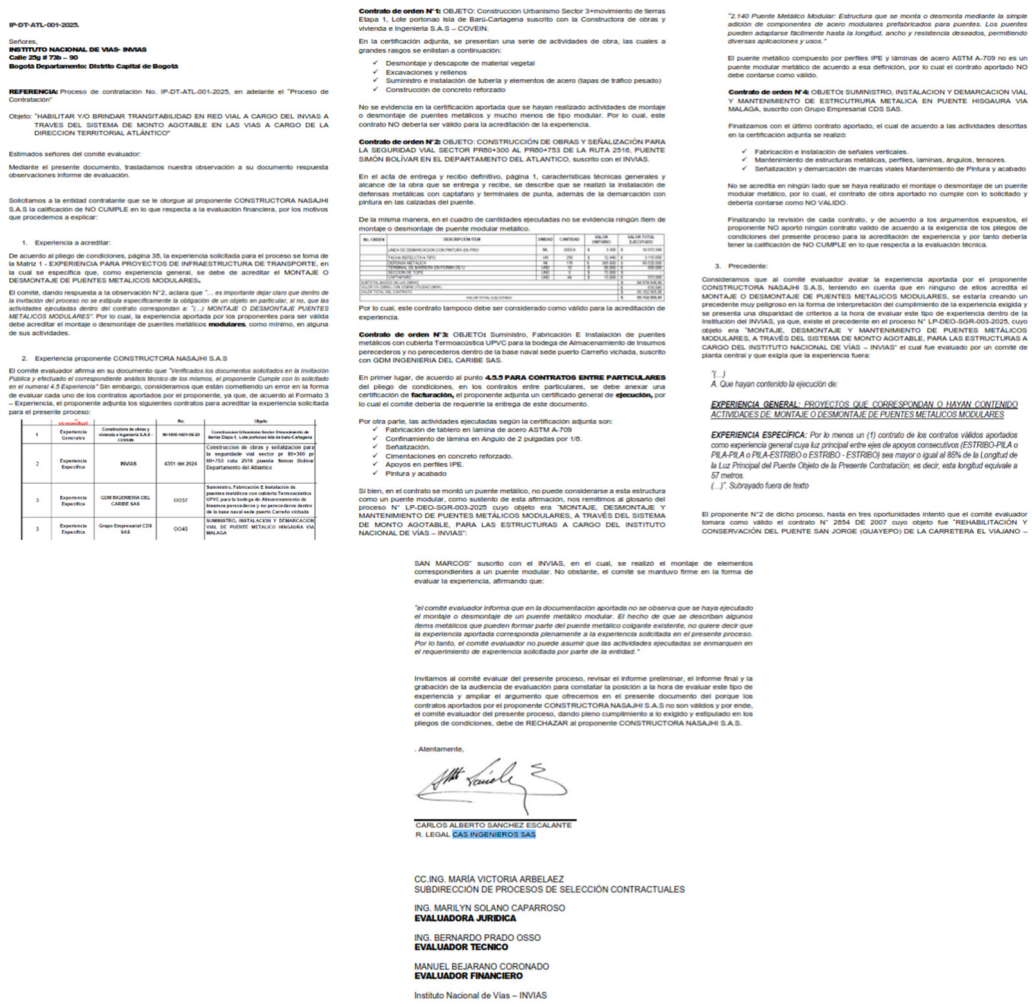
(…)

Teniendo en cuenta lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad pedir las aclaraciones que considere pertinentes.

La respuesta remitida por la UT HABITAT 2025, se realizo conforme con la establecido en la guía de Colombia compra eficiente y la solicitud realizada por la entidad, en ningún momento la entidad solicito que se remitieran soporte como cotizaciones de proveedores, fichas técnicas u otros documentos que permitan corroborar la sustentación de los precios

RAFAEL DAVID NORIEGA ORTIZ.
C.C. 1019123849
INGENIERO CIVIL.
ESP. GERENCIA DE PROYECTOS CIVILES.
TU HABITAT S.A.S.

Observación 2:



IP-DT-ATL-001-2025.

Señores,
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
Calle 25g # 73b – 90
Bogotá Departamento Distrito Capital de Bogotá

REFERENCIA: Proceso de contratación No. IP-DT-ATL-001-2025, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN RED VIAL A CARGO DEL INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLÁNTICO"

Estimados señores del comité evaluador:

Mediante el presente documento, trasladamos nuestra observación a su documento respuesta observaciones informe de evaluación.

Solicitamos a la entidad contratante que se le otorgue al proponente CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S la calificación de NO CUMPLE en lo que respecta a la evaluación financiera, por los motivos que procedemos a explicar:

1. Experiencia a acreditar:

De acuerdo al pliego de condiciones, página 38, la experiencia solicitada para el proceso se toma de la Matriz 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, en la cual se especifica que, como experiencia general, se debe de acreditar el MONTAJE O DESMONTAJE DE PUENTES METALICOS MODULARES**.**

El comité, dando respuesta a la observación N°2, aclara que *"... es importante dejar claro que dentro de la invitación del proceso no se estipula específicamente la obligación de un objeto en particular, si no, que las actividades ejecutadas dentro del contrato correspondan a: "(...) MONTAJE O DESMONTAJE PUENTES METALICOS MODULARES"*. Por lo cual, la experiencia aportada por los proponentes para ser validá debe acreditar el montaje o desmontaje de puentes metálicos **modulares**, como mínimo, en alguna de sus actividades.

2. Experiencia proponente CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S

El comité evaluador afirma en su documento que *"Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, el proponente Cumple con lo solicitado en el numeral 4.3 Experiencia"* Sin embargo, consideramos que están cometiendo un error en la forma de evaluar cada uno de los contratos aportados por el proponente, ya que, de acuerdo al Formato 3 – Experiencia, el proponente adjunta los siguientes contratos para acreditar la experiencia solicitada para el presente proceso:

No.	Experiencia (Contratista)	No.	Objeto	
1	Experiencia General Constructora de obras y vivienda e Ingeniería S.A.S - COVEIN	90-1000-1021-19-20	Construcción Urbanismo Sector 3+movimiento de tierras Etapa 1, Lote portonao isla de Barú-Cartagena	
2	Experiencia Específica	INVIAS	4351 del 2024	Construcción de obras y señalización para la seguridad vial sector pr 80+300 pr 80+753 ruta 2516 puente Simon Bolivar Departamento del Atlantico
3	Experiencia Específica	GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS	OO37	Suministro, Fabricación E Instalación de puentes metálicos con cubierta Termoacústica UPVC para la bodega de Almacenamiento de Insumos perecederos y no perecederos dentro de la base naval sede puerto Carreño vichada
3	Experiencia Específica	Grupo Empresarial CDS SAS	OO45	SUMINISTRO, INSTALACION Y DEMARCACION VIAL DE PUENTE METALICO HISGAURA VIA MALAGA

Contrato de orden N°1: OBJETO: Construcción Urbanismo Sector 3+movimiento de tierras Etapa 1, Lote portonao isla de Barú-Cartagena suscrito con la Constructora de obras y vivienda e Ingeniería S.A.S – COVEIN.

En la certificación adjunta, se presentan una serie de actividades de obra, las cuales a grandes rasgos se enlistan a continuación:

- ✓ Desmontaje y descapote de material vegetal
- ✓ Excavaciones y rellenos
- ✓ Suministro e instalación de tubería y elementos de acero (tapas de tráfico pesado)
- ✓ Construcción de concreto reforzado

No se evidencia en la certificación aportada que se hayan realizado actividades de montaje o desmontaje de puentes metálicos y mucho menos de tipo modular. Por lo cual, este contrato NO debería ser validó para la acreditación de la experiencia.

Contrato de orden N°2: OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL SECTOR PR80+300 AL PR80+753 DE LA RUTA 2516, PUENTE SIMÓN BOLÍVAR EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, suscrito con el INVIAS.

En el acta de entrega y recibo definitivo, página 1, características técnicas generales y alcance de la obra que se entrega y recibe, se describe que se realizó la instalación de defensas metálicas con captafaro y terminales de punta, además de la demarcación con pintura en las calzadas del puente.

De la misma manera, en el cuadro de cantidades ejecutadas no se evidencia ningún ítem de montaje o desmontaje de puente modular metálico.

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
	ÁREA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRIO	ML	6203,6	$ 4.000,-	$ 24.812.040
	CAJA REFLECTIVA TIPO	UN	276	$ 12.440	$ 3.110.000
	DEFENSA METALICA	ML	176	$ 187.200	$ 32.947.200
	TERMINAL DE DEFENSA EN FORMA DE U	UND	12	$ 82.800	$ 993.600
	TERMINAL DE PUNTA TIPO	UND	12	$ 82.800	$ 993.600
	CAPTAFAROS	UND	64	$ 12.000	$ 768.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					$ 64.624.440,00
ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU)					$ 25.849.776,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO					$ 90.474.216,00
	VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 89.192.905,40

Por lo cual, este contrato tampoco debe ser considerado como válido para la acreditación de experiencia.

Contrato de orden N°3: OBJETOs Suministro, Fabricación E Instalación de puentes metálicos con cubierta Termoacústica UPVC para la bodega de Almacenamiento de Insumos perecederos y no perecederos dentro de la base naval sede puerto Carreño vichada, suscrito con GDM INGENIERIA DEL CARIBE SAS.

En primer lugar, de acuerdo al punto **4.3.3 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES** del pliego de condiciones, en los contratos entre particulares, se debe anexar una certificación de **facturación,** el proponente adjunta un certificado general de **ejecución,** por lo cual el comité debería de requerirle la entrega de este documento.

Por otra parte, las actividades ejecutadas según la certificación adjunta son:

- ✓ Fabricación de tablero en lamina de acero ASTM A-709
- ✓ Confinamiento de lamina en Angulo de 2 pulgadas por 1/8.
- ✓ Señalización.
- ✓ Cimentaciones en concreto reforzado.
- ✓ Apoyos en perfiles IPE.
- ✓ Pintura y acabado

Si bien, en el contrato se montó un puente metálico, no puede considerarse a esta estructura como un puente modular, como sustento de esta afirmación, nos remitimos al glosario del proceso N° LP-DEO-SGR-003-2025 cuyo objeto era "MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LAS ESTRUCTURAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS":

"2.140 Puente Metálico Modular: Estructura que se monta o desmonta mediante la simple adición de componentes de acero modulares prefabricados para puentes. Los puentes pueden adaptarse fácilmente hasta la longitud, ancho y resistencia deseados, permitiendo diversas aplicaciones y usos."

El puente metálico compuesto por perfiles IPE y láminas de acero ASTM A-709 no es un puente modular metálico de acuerdo a esa definición, por lo cual el contrato aportado NO debe contarse como válido.

Contrato de orden N°4: OBJETOs SUMINISTRO, INSTALACION Y DEMARCACION VIAL Y MANTENIMIENTO DE ESTRCUTRURA METALICA EN PUENTE HISGAURA VIA MALAGA, suscrito con Grupo Empresarial CDS SAS.

Finalizamos con el último contrato aportado, el cual de acuerdo a las actividades descritas en la certificación adjunta se realizó:

- ✓ Fabricación e instalación de señales verticales.
- ✓ Mantenimiento de estructuras metálicas, perfiles, laminas, ángulos, tensores.
- ✓ Señalización y demarcación de marcas viales Mantenimiento de Pintura y acabado

No se acredita en ningún lado que se haya realizado el montaje o desmontaje de un puente modular metálico, por lo cual, el contrato de obra aportado no cumple con lo solicitado y debería contarse como NO VALIDO.

Finalizando la revisión de cada contrato, y de acuerdo a los argumentos expuestos, el proponente NO aporto ningún contrato valido de acuerdo a la exigencia de los pliegos de condiciones del presente proceso para la acreditación de experiencia y por tanto debería tener la calificación de NO CUMPLE en lo que respecta a la evaluación técnica.

3. Precedente:

Consideramos que al comité evaluador avalar la experiencia aportada por el proponente CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S, teniendo en cuenta que en ninguno de ellos acredita el MONTAJE O DESMONTAJE DE PUENTES METALICOS MODULARES, se estaría creando un precedente muy peligroso en la forma de interpretación del cumplimiento de la experiencia exigida y se presenta una disparidad de criterios a la hora de evaluar este tipo de experiencia dentro de la Institución del INVIAS, ya que, existe el precedente en el proceso N° LP-DEO-SGR-003-2025, cuyo objeto era "MONTAJE, DESMONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PUENTES METÁLICOS MODULARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, PARA LAS ESTRUCTURAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS" el cual fue evaluado por un comité de planta central y que exigía que la experiencia fuera:

"(...)
A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE MONTAJE O DESMONTAJE DE PUENTES METALICOS MODULARES*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: *Por lo menos un (1) contrato de los contratos válidos aportados como experiencia general cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 85% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación; es decir, esta longitud equivale a 57 metros.*
(...)". Subrayado fuera de texto

El proponente N°2 de dicho proceso, hasta en tres oportunidades intentó que el comité evaluador tomara como válido el contrato N° 2654 DE 2007 cuyo objeto fue "REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PUENTE SAN JORGE (GUAYEPO) DE LA CARRETERA EL VIAJANO –

SAN MARCOS" suscrito con el INVIAS, en el cual, se realizó el montaje de elementos correspondientes a un puente modular. No obstante, el comité se mantuvo firme en la forma de evaluar la experiencia, afirmando que:

"el comité evaluador informa que en la documentación aportada no se observa que se haya ejecutado el montaje o desmontaje de un puente metálico modular. El hecho de que se describan algunos ítems metálicos que pueden formar parte del puente metálico colgante existente, no quiere decir que la experiencia aportada corresponda plenamente a la experiencia solicitada en el presente proceso. Por lo tanto, el comité evaluador no puede asumir que las actividades ejecutadas se enmarquen en el requerimiento de experiencia solicitada por parte de la entidad."

Invitamos al comité evaluar del presente proceso, revisar el informe preliminar, el informe final y la grabación de la audiencia de evaluación para constatar la posición a la hora de evaluar este tipo de experiencia y ampliar el argumento que ofrecemos en el presente documento del porque los contratos aportados por el proponente CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S no son validos y por ende, el comité evaluador del presente proceso, dando pleno cumplimiento a lo exigido y estipulado en los pliegos de condiciones, debe de RECHAZAR al proponente CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S.

. Atentamente,

CARLOS ALBERTO SANCHEZ ESCALANTE
R. LEGAL CAS INGENIEROS SAS

CC.ING. MARÍA VICTORIA ARBELAEZ
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

ING. MARILYN SOLANO CAPARROSO
EVALUADORA JURIDICA

ING. BERNARDO PRADO OSSO
EVALUADOR TECNICO

MANUEL BEJARANO CORONADO
EVALUADOR FINANCIERO

Instituto Nacional de Vias – INVIAS

INVIAS RESPONDE:

En atención a la observación presentada el comité evaluador del componente técnico deja constancia de que, revisada la Matriz 1 – Experiencia (Documento Tipo) y el Anexo Técnico del proceso IP-DT-ATL-001-2025, se concluye que la experiencia debe evaluarse en concordancia con el objeto contractual definido en los estudios previos y Anexo técnico, la cual corresponde principalmente a "**HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN LAS VIAS A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLÁNTICO**".

En este sentido, si bien la Matriz 1 - Experiencia - Documento tipo de mínima cuantía de infraestructura de transporte - versión 2, utiliza un estándar general de *montaje o desmontaje de puentes metálicos modulares*, la actividad principal concreta de este proceso no es el montaje o desmonte integral de una estructura modular nueva o existente, sino el cambio de módulos en un puente metálico modular existente, lo cual constituye en sí mismo una actividad de montaje y desmonte parcial de módulos de piso de un puente metálico.

La Matriz 1 -Experiencia es un documento tipo que no se modifica, pero su aplicación debe hacerse en concordancia con el Anexo Técnico de cada proceso.

Según lo observado, es pertinente comparar que en el proceso LP-DEO-SGR-003-2025 en su Anexo Técnico se requiere el montaje, desmontaje y mantenimiento puentes metálicos modulares de manera integral; en cambio, en IP-DT-ATL-001-2025 lo que se requiere es Habilitar o brindar Transitabilidad con la actividad principal de instalación y desmonte de módulos de piso para el puente metálico.

Por lo tanto, la experiencia acreditada por NASAJHI en obras sobre puentes metálicos es pertinente para este proceso IP-DT-ATL-001-2025, de acuerdo con el objeto contractual y al anexo técnico, aunque no hubiera servido en proceso LP-DEO-SGR-003-2025.

El proponente **CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S.** acreditó experiencia en obras sobre puentes metálicos, incluyendo actividades de instalación, mantenimiento, señalización y rehabilitación de estructuras metálicas. Tales antecedentes se consideran materialmente pertinentes y suficientes para atender la necesidad definida en el objeto contractual y en el documento Anexo Técnico del proceso IP-DT-ATL-001-2025.

El proponente **CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S.** aportó los documentos para la acreditación de experiencia de acuerdo con el numeral 4.5.5 el cual hace relación a contratos con particulares

4.5.5 PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.



CONSTRUCTORA NASAJHI SAS
NIT 900.546.349- 3

CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES
OBRAS CIVILES - INTERVENTORIAS
CONSULTORIA

LA SUSCRITA CONTADORA DE CONSTRUCTORA NASAJHI SAS

CERTIFICA:

Que la Empresa **Constructora Nasajhi SAS** ejecuto los siguientes contratos relacionados a continuación:

1. Contrato n° NI-1000-1601-06-20

Objeto: Construcción Urbanismo Sector 3 + Movimiento de tierras Etapa I, Lote portonao de isla de Barú-Cartagena en el cual se finalizo en marzo del 2022 con un valor ejecutado de $ 1.868.458.224.

2. Contrato n° 0037
Objeto: Suministro, Fabricación E Instalación de puentes metálicos con cubierta Termoacústica UPVC para la bodega de Almacenamiento de Insumos perecederos y no perecederos dentro de la base naval sede puerto Carreño vichada en el cual se finalizo el 27 de abril del 2022 con un valor ejecutado de $ 189.545.600.

3. Contrato n° 0045

Objeto: Suministro, Instalación y Demarcación vial y mantenimiento de estructura Metálica en puente Hisgaura vía Málaga y que finalizo el 27 de julio del 2021 con un valor ejecutado de $ 160.000.000.

4. Contrato n° 4351
Objeto: Construcción de obras y señalización para la seguridad vial sector pr 80+300 pr 80+753 ruta 2516 puente Simón Bolivar Departamento del Atlántico y que Finalizo 15 de enero de 2025 con un valor ejecutado $ 85.192.584.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Barranquilla a los **11 dias del mes de agosto de 2025**, como constancia laboral.

Cordialmente,

ALEXANDRA CERVANTES CABRALES
Tarjeta Profesional No 111837-T SI
CIUDADANÍA No 32865225 de SOLEDAD (ATLANTICO)
Contador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
111837-T
ALEXANDRA
CERVANTES CABRALES
C.C. 32865225
RESOLUCION INSCRIPCION 117 FECHA 2005/06/23
UNIVERSIDAD CORP. SIMON BOLIVAR
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DÍAZ MUÑOZ 121757

FIRMA DEL TITULAR
31844
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
9078564CF8393924B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDRA CERVANTES CABRALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32865225 de SOLEDAD (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 111837-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA HELENA BARROS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Anexando certificación de facturación de fecha 11 del mes de agosto de 2025, copia tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente.

Por lo anterior, las observaciones formuladas por los proponentes no desvirtúan la validez de la experiencia aportada por CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S. En aplicación de los principios de **planeación, economía, eficacia y selección objetiva** (arts. 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993), el Comité Evaluador Técnico mantiene la conclusión de que **CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S. CUMPLE** con el requisito habilitante de experiencia técnica.

En cuanto a las afirmaciones de presunta falsedad de los documentos aportados por el proponente **CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S.**, el Comité Evaluador se permite precisar que su competencia se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos

en la Invitación y en los Documentos Tipo. Los documentos allegados fueron revisados y cumplen formalmente con lo solicitado en el numeral 4.5 de la Invitación, por lo cual se consideran válidos para efectos de esta evaluación, bajo el principio de buena fe que rige la contratación estatal (art. 83 de la Constitución Política y art. 23 de la Ley 80 de 1993).

No obstante, el Comité deja constancia de que cualquier investigación sobre la eventual falsedad de documentos corresponde a las **autoridades competentes** (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación o Juez competente), y no a esta instancia evaluadora. En tal sentido, las observaciones no desvirtúan el cumplimiento de la experiencia aportada dentro de este proceso.

Por lo tanto, el proponente CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S. CUMPLE con lo requerido en el numeral 4.5.1 4.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA de la invitación.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Publica y efectuados el correspondiente análisis de estos de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV en lo que respecta a la verificación de los requisitos habilitantes al **TERCER PROPONENTE** con el precio más bajo se constató.

NOMBRE	CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S
CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA	Cumple
CAPACIDAD JURIDICA	Cumple
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	NO APLICA
DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO	CUMPLE
CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	NO APLICA
EXPERIENCIA	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	CUMPLE
CERTIFICADOS DE ANTECDENTES DISCIPLINARIOS	CUMPLE
CERTIFICACIÓN BANCARIA.	CUMPLE
RUT	CUMPLE
CERTIFICACION REDAM	CUMPLE
CERTIFICACION RNMC	CUMPLE
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES	CUMPLE

4. VERIFICACIÓN CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN:

De acuerdo con los requerimientos de la invitación, se procede a revisar así:

4.1. ANÁLISIS JURÍDICO:

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se concluye que el proponente **CUMPLE.**

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis técnico de los mismos, el proponente **CUMPLE** con lo solicitado en el numeral 4.5 Experiencia.

4.3 ANÁLISIS FINANCIERO:

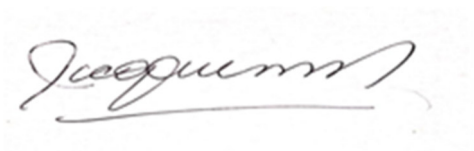
Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis financiero, se concluye que el proponente **CUMPLE.**
Se adjunta Evaluación Financiera.

5. CALIFICACION DEFINITIVA DE LA PROPUESTA

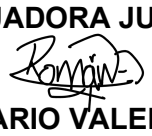
Con base en lo anterior, la calificación definitiva de la propuesta es la siguiente:

No	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACIÓN DEFINITIVA EN EL INFORME
3	CONSTRUCTORA NASAJHI S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN



JACQUELINE MARTINEZ FERNANDEZ
EVALUADORA JURIDICO



ROMAN DARIO VALENCIA AVILA
EVALUADOR TECNICO



ELOISA ROYERT OVIEDO
EVALUADORA FINANCIERA